OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

5037

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 6 de noviembre de 2014, del Consejero de Salud, por la que se actualiza la composición del Consejo Asesor de Salud Mental en Euskadi.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones materiales que se infieran claramente del contexto y no constituya modificación o alteración del sentido de las disposiciones, actos o anuncios, pero cuya rectificación se estime conveniente a fin de evitar posibles confusiones, se salvarán por los órganos que hayan ordenado su inserción, instando la reproducción en el Boletín Oficial del País Vasco del texto o la parte necesaria del mismo con las debidas correcciones.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 6 de noviembre de 2014, del Consejero de Salud, por la que se actualiza la composición del Consejo Asesor de Salud Mental en Euskadi publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 219, de 17 de noviembre de 2014, se procede a su corrección:

En la página 2014/4917 (1/2), donde dice:

«Secretario:

D. José Andrés Zurimendi».

Debe decir:

«Secretario:

D. José Andrés Martín Zurimendi».

En la página 2014/4917 (2/2), donde dice:

«En representación de los servicios centrales y los servicios sanitarios hospitalarios y extrahospitalarios de salud mental de Osakidetza-Servicio vasco de salud:

(...)

D. Iñaki Egiluz Urruchurtu».

Debe decir:

«En representación de los servicios centrales y los servicios sanitarios hospitalarios y extrahospitalarios de salud mental de Osakidetza-Servicio vasco de salud:

(...)

D. José Ignacio Eguíluz Uruchurtu».